

III. Otras disposiciones

B. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

Notificación

III.B.861

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a D. José Ruiz Sáinz, con último domicilio conocido en la calle Gasset, nº 18 de Alfaro, se hace público que en el expte. nº 114/86 que se le sigue en esta Delegación del Gobierno se ha dictado propuesta por el Instructor del expediente declarando la procedencia de sancionarle multa de 25.000 Pts. y se le advierte de su derecho de comparecencia en el plazo de ocho días hábiles a contar desde la publicación del presente edicto y alegar cuanto considere conveniente a su interés.

Logroño, 16 de septiembre de 1986.— El Delegado del Gobierno, José I. Urenda Bariego.

DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA Recaudación de Tributos del Estado en la Zona Segunda de Calahorra

Edicto

III.B.854

D. Andrés Avilés Gil, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Segunda de Calahorra, hace saber: Que el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia ha dictado en la respectiva relación de deudores por el concepto tributario y período expresado, la siguiente:

“PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20% el importe de las deudas incluidas en la anterior relación y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.”

Deudores	Concepto	Periodo	Importe	Pueblo
ADMON PATRIMONIAL SOCIAL URBANO	Urbana	1984-85	54.810	ARREDO
ABAD SANDOVAL BERNABE	Rústica	1984-85	5.060	"
DELEGACION NACIONAL SINDICATOS	Urbana	1981-85	25.310	"
ADVAREZ SOLANA SABINO	Urbana	1984-85	2.059	"
AMATRIAIN ROBLES AMBROSIO	Urbana	1985	635	"
ARGAIZ BRETÓN JUSTINO	Rústica	1983-85	5.112	"
ARPON BETTIA JUAN	Rústica	1583-85	4.146	"
BARRAGAN EGUIZABAL FELIX	Urbana	1985	1.391	"
BERTAIN ERIZALDE AMANCIA	Urbana	1982-85	5.806	"
CADVO ABAD ANGEL	Rústica	1985	1.548	"
CADVO ARPON MARIA	Rústica	1983-85	7.494	"
CAYE, S.L.	L.Fiscal	1983	52.865	"
DOMINGUEZ SOLANA FERMIN	Urbana	1981-85	5.317	"
EGUIZABAL FDEZ CONCEPCION	Urbana	1982-83	34.610	"
EZQUERRO CORDON ARGIMIRO	Rústica	1983	1.384	"
EZQUERRO SOLDEVILLA FORTUNATA	Urbana	1982-85	5.188	"
FERNANDEZ RUBIO FRANCISCO	Urbana	1984-85	1.280	"
FERNANDEZ GARRIDO JOSE	Urbana	1985	2.597	"
GARRIDO QUIRONES CANDIDO Y 1	Urbana	1985	1.293	"
GARRIDO SOLANA TEOFILIO	Rústica	1983-85	3.690	"
GIL GOMEZ CIORDIA SIMON	Rústica	1985	1.464	"
KOES, S.A.	L.Fiscal	1985	32.683	"
MARTINEZ CADVO ANTONIO	L.Fiscal	1984-85	18.480	"
MARTINEZ VIGUERA ZOILO	Urbana	1985	8.889	"
M-LOSA SOLANA DEMETRIO	Urbana	1984-85	9.322	"
OCHOA AGUIRRE ANGEL	Urbana	1985	1.260	"
PEREZ T PEREZ S DOMINGO	Rústica	1985	1.206	"
PRIBO OLIVARES VALENTIN	Urbana	1985	1.869	"
RAMIREZ RUIZ FRANCISCA	Rústica	1983-85	4.374	"
ROLDAN G BANARES AGUSTIN	Rústica	1983-85	5.246	"
ROYO VEGA FRANCISCO	Urbana	1985	18.028	"
RUBIO HDEZ MARCELINO	Rústica	1983-85	8.394	"
SAINZ BRETÓN JULIAN	Rústica	1984-85	3.504	"
SAENZ GIEZ SANTIAGO	Rústica	1984-85	3.952	"
SAINZ SAINZ LUIS	Rústica	1984-85	3.004	"
S-TEJADA OIOZAGA EVENCIA	Rústica	1985	16.840	"
SOLANA FERNANDEZ V PERRA	Rústica	1985	1.674	"
SOLANA GARRIDO FORTUNATO	Rústica	1983	1.286	"
TOMAS MARTINEZ FRANCISCO	L.Fiscal	1982	3.150	ENCISO
POMARES ESPARZA JESUS M	L.Fiscal	1985	7.560	IGEA
TRENZA CERVERA SA.	L.Fiscal	1985	47.657	CERVERA

Y siendo desconocidos los domicilios de los deudores anteriormente relacionados, se les requiere por el presente para que procedan al pago de sus débitos, recargos y costas reglamentarias, y para que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se les sigue en esta Recaudación, advirtiéndoles:

1º.— Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de éste Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse, serán declarados en rebeldía y se continuará la tramitación del expediente de apremio, efectuándose las sucesivas notificaciones en la forma dispuesta en el art. 99 número 7 del Reglamento General de Recaudación.

2º.— Que contra dicha providencia, sólo serán admisibles los motivos de oposición señalados en el artículo 137 de la Ley General Tributaria y que potestativamente, podrán recurrir en reposición en el plazo de 15 días hábiles ante el Sr. Tesorero de Hacienda de esta Provincia, o reclamar en el

mismo plazo ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 2244/79, de 7 de septiembre.

3º.— Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 190 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía de esta ciudad y en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 99-7 del citado Reglamento, se extiende el presente Edicto, en Arnedo, a 2 de septiembre de 1986.— El Recaudador.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Resolución de sanción

III.B.863

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y para que sirva de notificación a la Empresa Julio Galarreta Alonso, con último domicilio conocido en la c/ Queipo de Llano, nº 7, de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 5 de septiembre de 1986 en el expediente SS-202/85. A.I.216/85 imponiendo la sanción de ciento cincuenta mil (150.000) pesetas por la infracción al artículo 4.1.3. del Decreto 2892/70, de 12 de septiembre, advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y Seguridad Social.

Logroño, 15 de septiembre de 1986.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Oficina de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales

Depósito de los Estatutos de la Asociación de Ganaderos del Oja

III.B.864

En cumplimiento del artículo 4º del Real Decreto 873//1977 de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina y a las 10 horas del día 11 del mes de septiembre de 1986, han sido depositados los Estatutos de la Asociación de Ganaderos del Oja, cuyos ámbitos territorial y profesional son: Provincial y la constituyen los empresarios ganaderos, criadores de ganado vacuno selecto de raza frisona que voluntariamente soliciten su afiliación, siendo los firmantes del acta de constitución: D. José Antonio Mendoza Pro, D. José María Samaniego Martínez, D. Luis Gregorio Salazar Fernández y D. Francisco Javier López Lázcano.

Logroño, 11 de septiembre de 1986.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Requerimientos

III.B.868

Don Rafael Fernández Sáenz, Tesorería Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, hago saber: Que, conforme a lo dispuesto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación, ponemos en conocimiento de los representantes de comercio que a continuación se relacionan, que por esta Tesorería se han practicado los Requerimientos que se señalan con sus importes por pago pendiente de cuotas del Régimen Especial de Representantes de Comercio de la Seguridad Social, no habiendo podido ser localizados en el domicilio que figura en nuestros registros, según declaración del Servicio de Correos que manifiesta se encuentra ausente en horas de reparto.

Jesús Ezquerro Ezquerro, de Logroño	
Reqº 26/86/44 marzo a diciembre 1985	148.037
Andrés Lecea Ruiz, de Logroño	
Reqº 26/86/78 marzo a diciembre 1985	147.927
Dimas López Perea, de Logroño	
Reqº 26/86/84 F.G.S. mayo a dicb. 85	4.279
Eduardo Llanos Ruiz, de Logroño	
Reqº 26/86/85 marzo a dicb. 1985	147.925
Carlos Pereda Uriarte, de Haro	
Reqº 86/242 enero a marzo 1986	44.738
José M. Usera Mesa, de Logroño	
Reqº 86/236 enero a marzo 1986	44.738

En el plazo de quince días siguientes a la publicación de este edicto, deberán efectuar los ingresos correspondientes, mediante presentación en cualquiera de las oficinas recaudadoras de la Seguridad Social del boletín